

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO ORDOÑEZ CARDOZO
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00114-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra el auto que resolvió el incidente de nulidad de fecha 27 de abril de 2023. Para proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
REF.: 2022-00114-00

El apoderado judicial del demandado LUIS EDUARDO ORDOÑEZ CARDOZO, interpuso el recurso de apelación contra el auto proferido el 27 de abril de 2023, expresando los reparos concretos que le hace a la decisión, dentro del término previsto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 322 del C.G.P.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 129 y numeral 5° del artículo 321 *ibídem*, se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo, atendiendo a lo normado en el inciso 4° del artículo 323 *ejusdem*, para que se resuelva por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga.

A fin de que se surta el recurso deberá remitirse el expediente al superior, conforme lo dispone la parte final del inciso primero del artículo 324 y 326 del C.G.P., dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial del demandado LUIS EDUARDO ORDOÑEZ CARDOZO contra el auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Por Secretaría, del escrito de sustentación **córrase traslado** al no recurrente en los términos de los artículos 326 y 110 del C.G.P., posteriormente **REMÍTASE** la totalidad del expediente a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 049 del 16 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf550960ee31d858d2641ed39399de3999df47a55baa468b2969b0d7adf64f3**

Documento generado en 15/05/2023 11:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>